

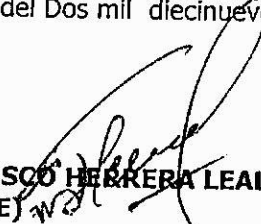
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FQ-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 3

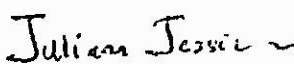
CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. **493** DE 2019

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: ALEJANDRINA HERNANDEZ PRENS ✓
OBJETO: APOYO A LA GESTION. ✓
VALOR: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$26.250.035.00) M/CTE
PLAZO: NUEVE (9) MESES

El suscrito, **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.402.591**, expedida en Bogotá D.C., quien obra en calidad de representante legal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como Gobernador encargado posesionado mediante el Decreto 1963 del 19 de octubre de 2018, expedido por el Ministerio del Interior y Acta de Posesión del 21 de octubre de 2018, sesión ordinaria de la Honorable Asamblea Departamental, y el Artículo 74 de la Ordenanza 003 del 14 de noviembre de 2018, por una parte, quien para efectos del presente se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ALEJANDRINA HERNANDEZ PRENS**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. **45452275**, expedida en Cartagena, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoio a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de **Auxiliar de Enfermería**. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/LA CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y **propuesta del 15 de Enero de 2019**. E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, **No.173 del 28 de Enero de 2019**. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como Auxiliar de Enfermería en la Secretaria de Salud en la realización de actividades en el marco de lo establecido en la Resolución 1220 de 2010 y la Resolución 926 de 2018 para el Fortalecimiento de la Dimensión Salud Publica en Emergencias y Desastres. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO :** 1) Asignar código de registro al servicio de atención prehospitalaria o de transporte asistencial designado para realizar la atención, realizar el registro que además de un número consecutivo debe incluir la identificación del paciente, la hora de recepción y despacho, la identificación del vehículo despachado, la hora de llegada a la escena del evento de emergencia y/o desastre, lugar donde se solicitó y asignó trasladar el paciente y hora de recepción por parte de la institución hospitalaria, ocurridas en el territorio insular en la base de datos (bitácora) que para tal fin, se tiene en el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 2) Realizar el reporte al Ministerio de Salud y Protección Social de la información que se requiere en relación a las Emergencias y Desastres que ocurran en el Departamento en el horario establecido para tal fin. 3) Mantener un consolidado diario de los casos reportados y atendidos por el CRUE. 4) Velar por el correcto manejo y responder por el inventario de equipos y elementos que se encuentran en el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 5) Optimizar el despacho de la ambulancia que se comprometió vía radio para la atención del usuario, entregando a la tripulación la información del paciente y la valoración, resultado del triage primario realizado vía telefónica. 6) Informar, orientar y asesorar a la comunidad en general, sobre la regulación de las urgencias y sobre la prevención, preparación y atención de las emergencias y desastres (promover programas de educación y comunicación a la comunidad como primeros respondientes comunitarios ante emergencias, acorde a los riesgos

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número 793 del 29 de enero de 2019. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida SIGP. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (18) días del mes de febrero del Dos mil diecinueve (2019).


JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)


JULIANA JESSIE MARTINEZ
Secretaria de Salud (E)


ALEJANDRINA HERNANDEZ PRENS
El Contratista

Proyecto: Aura Manuel Q.
Reviso: Juliana Jessie M / OAJ
Elaboró: Aura Manuel Q.